



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 23-0039
CONTRATO DE SELECCIÓN MÚLTIPLE PARA LA ADQUISICIÓN DE
LUMINARIAS LED PARA LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, EXENTAS Y
MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 2 de septiembre de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23-0039, para establecer contrato de selección múltiple para la adquisición de luminarias led para las entidades gubernamentales, exentas y municipios del gobierno de puerto rico.

El Pliego de la Subasta Núm. 23-0039, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, la fecha para someter preguntas, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **30 de noviembre de 2022**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

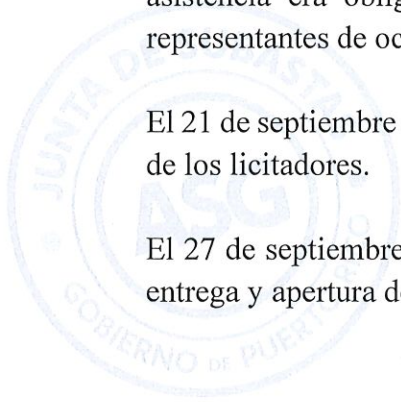
I. Trámite Procesal.

El 7 de septiembre de 2022, a la 1:00 p.m., se realizó la reunión pre-subasta de manera virtual. La asistencia era obligatoria para todo licitador interesado en presentar una oferta. Asistieron representantes de ocho (8) compañías.

El 21 de septiembre de 2022, se emitió una primera notificación con contestaciones a las preguntas de los licitadores.

El 27 de septiembre y el 3 de octubre de 2022, se emitieron enmiendas posponiendo la fecha de entrega y apertura de ofertas.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



El 6 de octubre de 2022, se enmendó por tercera vez el Pliego, incluyendo una Tabla de Ofertar enmendada y especificaciones revisadas, además de nuevas fechas para preguntas adicionales, la entrega de ofertas y la apertura de estas.

El 14 de octubre de 2022, junto a la cuarta y última enmienda, se envió un Anejo V enmendado para que los licitadores firmaran una "Certificación de No Colusión". Ese mismo día, fue enviada una segunda notificación con las contestaciones a la segunda ronda de preguntas.

Los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas, y electrónicamente, en o antes de las 10:00 a.m. del 20 de octubre de 2022. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a la 1:00 p.m.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, en la Junta de Subastas se habían recibido cinco (5) ofertas. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. **Caribe Sales Agencies, Inc.**
2. **Taluna Corp.**
3. **Martelec Corp.**
4. **La Caja de las Herramientas**
5. **R3 Wholesale Group**

Las ofertas fueron evaluadas en primera instancia por el personal del Área de Adquisiciones de la ASG, quienes sometieron a esta Junta su recomendación junto a los expedientes para el análisis y adjudicación el 18 de noviembre de 2022. Ahora bien, en dicha recomendación solo se evaluaron los criterios relacionados a la elegibilidad de los licitadores, y si los productos ofertados cumplían con las especificaciones requeridas. Es decir, dicha evaluación no tomó en consideración el análisis de los precios.

Esta Junta reiteradamente ha hecho gestiones para velar por el buen uso de los fondos públicos. El que un proceso sea uno de selección múltiple no significa que acogeremos precios que nos parezcan irrazonables a la luz de las opciones disponibles. Así las cosas, determinamos establecer unos límites. De esa manera garantizamos que el Gobierno cuente con un catálogo de equipos completo y que cumpla con la necesidad de todas las entidades gubernamentales a la vez que eliminamos la posibilidad de que alguna agencia hiciera una compra de equipo a un precio que no se justifique.

Cabe señalar que el Tribunal Apelativo ha validado esta metodología de la Junta de Subastas en los procesos de selección múltiple, determinando que "La Junta de Subastas está capacitada para llevar a cabo un riguroso análisis de costo beneficio tomando en cuenta los factores que pudieran

hacer que la adjudicación de la buena pro a un licitador vis a vis su competidor redunde en mayores costos para el gobierno.”¹

II. Evaluación de Ofertas.

Las ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) la garantía; (4) el término de entrega; y (5) si representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino, el cumplimiento con los términos y condiciones por parte del licitador.

La tabla de ofertar constaba de 28 partidas. Estas incluían 14 tipos de bombillas LED, con una opción adicional para cada bombilla que cumpliera con el “Buy American Act”. Las especificaciones fueron provistas por la Unidad de Especificaciones de la ASG.

La oferta debía estar acompañada de: (1) una fianza de licitación de quince mil dólares (\$15,000); (2) el Anejo I firmado por un representante autorizado; (3) carta de presentación; (4) la tabla de cotizar enmendada debidamente completada; (5) certificación vigente del RUL; y (6) literatura; entre otros documentos.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, la Sección II, inciso 3, del Pliego de la Subasta, establece que la Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico.

Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados. Además, dispone que la Junta de Subastas podrá aceptar desviaciones mínimas en las especificaciones, términos y condiciones de las ofertas recibidas, cuando: a. ningún licitador ofrezca el bien o servicio no profesional con las especificaciones requeridas; b. no se afecte el propósito original a que está destinada la subasta; y, c. el precio cotizado sea competitivo y comparable con el prevaleciente en el mercado.

¹ Facsimile Paper Connection, Inc. V. Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico. KLRA202200002

Luego de un exhaustivo análisis, esta Junta determinó limitar las ofertas seleccionadas a aquellas que no sobrepasaran el doble del precio más económico, es decir, que el porcentaje adicional no alcanzara un 100%. Al final, se logró obtener tres alternativas en casi todas las partidas, sin que la diferencia entre los precios fuese mayor al 75%. De esta forma, vemos porque el Gobierno tenga alternativas para cada artículo, con el fin de que se pueda suplir la demanda, pero velando porque no se paguen artículos a sobreprecio.

Como excepción al límite adoptado de distancia en precio, permitimos ofertas con una distancia mayor en las partidas 3, 4 y 13, ya que, de lo contrario, habría una posibilidad de que el Gobierno no cuente las alternativas suficientes en dichas partidas. En las partidas que se selecciona a menos de tres licitadores, se debe a que las ofertas disponibles se limitaron a una o dos.

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas, esta Junta está en posición de determinar cuál o cuáles de las ofertas recibidas representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

III. Licitadores Agraciados.

1. Caribe Sales Agencies, Inc. – Todas las partidas ofertadas

El licitador incluyó con su oferta, los anejos y la tabla de ofertar debidamente completada, la fianza de licitación, carta de presentación, copia de certificado del RUL, literatura de los productos

La oferta incluye todas las partidas, excepto la 1a, 4, 4a, 10a, 12a y 13a. En cuanto a los productos, las garantías son de 5 y de 10 años y la entrega fluctúa entre 1 a 4 semanas, dependiendo la partida. Igualmente, los productos provienen de China y de EE. UU. en las partidas que corresponden al BAA. Las marcas ofrecidas son Universal Lighting Technologies, Acuity, Max Lite y Legrand para las hechas en EEUU, y Sylvania para las partidas que no tenían que cumplir con el BAA.

2. Taluna Corp – Todas las partidas ofertadas

El licitador incluyó con su oferta, los anejos y la tabla de ofertar debidamente completada, la fianza de licitación, carta de presentación, literatura de los productos, y certificado de RUL. La marca ofrecida es Sylvania, para las partidas 1 a la 13, de las que no tenían que cumplir con el BAA. Su garantía es de 5 años y la entrega fluctúa de 1 a 10 días.

3. Martelec Corp – Partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13 y 14a

El licitador incluyó con su oferta, los anejos y la tabla de ofertar debidamente completada, la fianza de licitación, carta de presentación, literatura de los productos y certificado de RUL. En cuanto a los productos, estos provienen de China, de la marca Satco, excepto en la partida 14a, donde único ofertó producto alternativo que cumpla con el BAA, y la marca es Legrand. Su entrega es entre 5

a 10 días y las garantías entre 3 a 5 años, dependiendo el artículo. Se está adjudicando en todas las partidas cuyo precio es de los 3 más bajos.

4. La Caja de las Herramientas – Partidas 3, 4, 9, 12 y 14

El licitador incluyó con su oferta, los anejos y la tabla de ofertar debidamente completada, la fianza de licitación, carta de presentación, literatura de los productos, certificado de RUL

En cuanto a los productos, estos provienen de China, y las marcas son Satco para las partidas 3 y 4 y Lite Way, Connector y Ever Electrix respectivamente para las 3 restantes. Su entrega es de una semana y la garantía 5 años, en todos los artículos ofertados. El licitador ofertó para todas las partidas que no se requería el cumplimiento del BAA, y entre estas, luego de un análisis comparativo de las ofertas recibidas, determinamos adjudicarle las cuatro partidas (3, 9, 12 y 14) para las que ofrece un precio razonable, por no sobrepasar por más de un 100% el precio de la oferta mas baja de cada una de las partidas. De otra parte, le adjudicamos la partida 4, con el fin de tener un mínimo de tres alternativas.

IV. Licitadores No Agraciados.

1. Martelec Corp – Partidas 3 y 9

En estos dos casos, los precios en la oferta resultan ser los más costosos entre las ofertas recibidas. En ambos casos, el Gobierno cuenta con tres alternativas más económicas. Así las cosas, rechazamos esta oferta para las partidas 3 y 9.

2. La Caja de las Herramientas – Partidas 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 13

En el caso de las partidas aquí mencionadas, esta oferta resulta ser la más costosa, y tomando en cuenta que el Gobierno cuenta con tres alternativas más económicas, se rechazan las mismas. Así las cosas, rechazamos esta oferta para las partidas 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 13.

3. R3 Wholesale Group

El licitador no incluyó la fianza de licitación requerida. El requisito de no entregar una fianza de licitación es uno insubsanable. Dicho incumplimiento no puede ser ignorado u obviado por los miembros de esta Junta, ya que la fianza de licitación es uno de los requisitos más importantes en todos los procesos de licitación del Gobierno de Puerto Rico. La fianza de licitación es un respaldo provisional que prestará el licitador con el propósito de asegurarle al Gobierno de Puerto Rico que habrá de sostener su oferta durante todo el proceso de subasta. De acuerdo lo establecía el Pliego, toda oferta que se presente sin la fianza de licitación aquí dispuesta será rechazada.

Ante lo anteriormente expuesto, procedemos a rechazar de plano la oferta de este licitador.

V. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* a los licitadores indicados en la sección III de esta Resolución, con el voto a favor de los miembros asociados, López Echegaray, Silva Torres y Toro Chiqués.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

VI. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a

una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

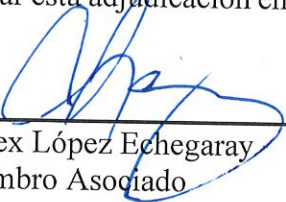
La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VII. Instrucciones.

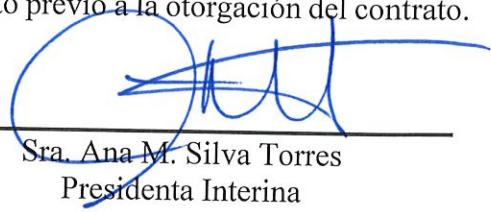
El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso la Fianza de Ejecución dispuesta en el Pliego, para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.


La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina



Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

Resolución de Adjudicación
Subasta Formal Núm. 23-0039

CERTIFICO: Que hoy, 30 de noviembre de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 23-0039.

Caribe Sales Agencies, Inc.
chernandez@caribesales.com

Taluna Corp
taluna@talunacorp.com

Martelec Corp.
cramos@martelec.com

La Caja de las Herramientas
victor@fuerzaindustrial.com

R3 Wholesale Group
nclavell@r3wholesalegroup.com





Edmarie Avilés Almenas
Secretaria



ANEJO I –
Tabla Comparativa de Precios

Partida	Descripción	La Caja de las Herramientas				La Caja de las Herramientas			
		Caribe Sales	Martelec	Taluna	Caribe Sales	Martelec	Taluna		
1	Bombillas LED Tipo Tubo de Dos Pies en Forma de U, Según Especificación UEA-23-022	\$ 14.25	\$ 32.99	\$ 22.65	\$ 12.94	10%	155%	75%	0%
1a	Alternativa a partida anterior procedencia USA o que cumpla con el Buy American Act	NO BID	NO BID	NO BID	NO BID	----	----	----	----
2	Bombillas LED Tipo Tubo de Dos Pies en Forma de U, Según Especificación UEA-23-023	\$ 14.25	\$ 42.99	\$ 22.65	\$ 12.94	10%	232%	75%	0%
2a	Alternativa a partida anterior procedencia USA o que cumpla con el Buy American Act	\$ 16.95	NO BID	NO BID	NO BID	0%	----	----	----
3	Bombillas LED con Iluminación Hacia Abajo, "Down Light", Según Especificación UEA-23-024	\$ 65.00	\$ 30.00	\$ 91.55	\$ 21.11	208%	42%	334%	0%
3a	Alternativa a partida anterior procedencia USA o que cumpla con el Buy American Act	\$ 79.50	NO BID	NO BID	NO BID	0%	----	----	----
4	Bombillas LED Tipo Candelabro, Según Especificación UEA-23-025	NO BID	\$ 12.99	\$ 7.25	\$ 2.14	----	507%	239%	0%
4a	Alternativa a partida anterior procedencia USA o que cumpla con el Buy American Act	NO BID	NO BID	NO BID	NO BID	----	----	----	----
5	Bombillas LED tipo panel Plano 2' x2' "FLAT PANEL", Según Especificación UEA-23-026	\$ 45.00	\$ 119.99	\$ 58.60	\$ 41.28	9%	191%	42%	0%
5a	Alternativa a partida anterior procedencia USA o que cumpla con el Buy American Act	\$ 69.95	NO BID	NO BID	NO BID	0%	----	----	----
6	Bombillas LED tipo panel Plano 2' x2' "FLAT PANEL", Según Especificación UEA-23-027	\$ 45.00	\$ 119.99	\$ 58.60	\$ 41.28	9%	191%	42%	0%
6a	Alternativa a partida anterior procedencia USA o que cumpla con el Buy American Act	\$ 69.95	NO BID	NO BID	NO BID	0%	----	----	----
7	Bombillas LED Tipo Panel Plano 2' x4', "FLAT PANEL", Según Especificación UEA-23-028	\$ 78.95	\$ 199.99	\$ 106.35	\$ 71.29	11%	181%	49%	0%
7a	Alternativa a partida anterior procedencia USA o que cumpla con el Buy American Act	\$ 98.95	NO BID	NO BID	NO BID	0%	----	----	----
8	Bombillas LED Tipo Panel Plano 2' x4', "FLAT PANEL", Según Especificación UEA-23-029	\$ 78.95	\$ 199.99	\$ 106.35	\$ 71.29	11%	181%	49%	0%
8a	Alternativa a partida anterior procedencia USA o que cumpla con el Buy American Act	\$ 98.95	NO BID	NO BID	NO BID	0%	----	----	----
9	Bombillas LED Tipo Tubo de Cuatro (4) pies, Según Especificación UEA-23-030	\$ 5.00	\$ 5.99	\$ 10.95	\$ 4.54	10%	32%	141%	0%
9a	Alternativa a partida anterior procedencia USA o que cumpla con el Buy American Act	\$ 6.95	NO BID	NO BID	NO BID	0%	----	----	----
10	Bombillas LED Tipo Tubo de Cuatro (4) pies Híbrida, Según Especificación UEA-23-109	\$ 6.95	\$ 24.99	\$ 10.95	\$ 6.62	5%	277%	65%	0%
10a	Alternativa a partida anterior procedencia USA o que cumpla con el Buy American Act	NO BID	NO BID	NO BID	NO BID	----	----	----	----
11	Bombillas LED Tipo Tubo de Dos (2) pies, Según Especificación UEA-23-031	\$ 6.95	\$ 29.99	\$ 9.05	\$ 6.42	8%	367%	41%	0%
11a	Alternativa a partida anterior procedencia USA o que cumpla con el Buy American Act	\$ 5.95	NO BID	NO BID	NO BID	0%	----	----	----
12	Bombillas LED Tipo Tubo de Dos (2) pies Híbrida, Según Especificación UEA-23-110	\$ 6.95	\$ 5.99	NO BID	\$ 6.37	16%	0%	----	6%
12a	Alternativa a partida anterior procedencia USA o que cumpla con el Buy American Act	NO BID	NO BID	NO BID	NO BID	----	----	----	----
13	Bombillas LED Tipo Tubo de Ocho (8) Pies, Según Especificación UEA-23-033	\$ 19.50	\$ 49.99	\$ 36.55	\$ 17.69	10%	183%	107%	0%
13a	Alternativa a partida anterior procedencia USA o que cumpla con el Buy American Act	NO BID	NO BID	NO BID	NO BID	----	----	----	----
14	Sensor de Ocupación, Según Especificación UEA-23-035	\$ 69.95	\$ 39.99	NO BID	NO BID	75%	0%	----	----
14a	Alternativa a partida anterior procedencia USA o que cumpla con el Buy American Act	\$ 84.95	NO BID	\$ 115.50	NO BID	0%	----	36%	----

Handwritten signatures and initials in blue ink.